



**GOBIERNO
FEDERAL**

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ADECUACIÓN AL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE COAHUILA EN BASE AL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL 2011-2017.

DIRECTORIO.

Rubén Moreira Valdez.

Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sonia Villarreal Pérez

Instituto Coahuilense de las Mujeres

Instituto Coahuilense de las Mujeres.

Diciembre 2012.

CONTENIDO

Presentación.

Introducción.

I.- Marco Jurídico.

II.- Diagnóstico.

III.- Objetivo General.

IV.- Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción.

4.1 Institucionalización de la Perspectiva de Género

4.2 Coordinación con otros Poderes y Órdenes de Gobierno

4.3 Acceso a la Justicia y los Derechos de las Mujeres

4.4 Mujeres y Salud

4.5 Educación, Ciencia y Tecnología con Perspectiva de Género

4.6 Mujeres y Cultura

4.7 Mujeres y Sostenibilidad Ambiental

4.8 Agencia Económica de las Mujeres

4.9 Participación de las Mujeres en la Toma de Decisiones

4.10 Mujeres, Violencia y Discriminación

4.11 Sociedad con Perspectiva de Género

V.- Seguimiento y Evaluación.

5.1 Indicadores

5.2. Metas.

Anexos.

1. Acrónimos.
2. Glosario de Términos.
3. Bibliografía.

PRESENTACIÓN.

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir la discriminación es parte del desarrollo del Estado de Coahuila. A través de considerar la perspectiva de género y la igualdad en las políticas públicas estatales y municipales se consolida la formación de una sociedad democrática e igualitaria, en la que todos los sectores de la población se encuentren integrados en igualdad de oportunidades.

De acuerdo con los retos del Programa Estatal de Desarrollo 2011 – 2017 (PED)¹, persisten en la sociedad prácticas y estereotipos que directa o indirectamente producen formas de discriminación o exclusión incompatible con los principios de una sociedad democrática, que afectan a las mujeres y a otros segmentos de la población, como las personas con alguna discapacidad y las personas adultas mayores.²

Esto se observa con base en las diversas estadísticas e indicadores que hacen posible observar las desigualdades sociales y las brechas de género que persisten en los ámbitos público y privado entre las mujeres y hombres, así como las condiciones de discriminación y violencia contra las mujeres que aun persisten en la sociedad coahuilense.

Se realiza un análisis de los objetivos y estrategias del PED que serán cumplidos por las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con base en lo establecido en la normatividad internacional, nacional y estatal en materia de derechos humanos, género e igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la inclusión de objetivos estratégicos se busca que las mujeres y hombres tengan un pleno reconocimiento de sus derechos económicos, sociales,

¹ Publicado en el Periódico Oficial el 18 de Mayo de 2012.

² Retos. Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

culturales, políticos civiles y medioambientales que se enlacen hacia el desarrollo humano y social de los municipios y la Entidad.

Por tanto, como un medio para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir la discriminación, se realiza la presente **Adecuación al Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila en Base al Plan de Desarrollo Estatal 2011-2017.**

Esto impulsará la institucionalización de la perspectiva de género, que generen políticas públicas y presupuestos destinados a la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.

INTRODUCCIÓN.

En el Estado de Coahuila existe un avance significativo en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación. Esto se ha constituido principalmente con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³, que regula que todas las personas que se encuentran en el territorio mexicano gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

Asimismo, las autoridades tendrán la obligación de garantizar el ejercicio pleno de estos derechos, incluyendo a las mujeres, e investigaran cualquier acto que tenga por objeto violentar los derechos humanos, así como la prohibición de la discriminación por cualquier tipo.⁴

Así, se reconoce la inclusión de los diversos instrumentos jurídicos internacionales que garantizan los derechos humanos de las mujeres, particularmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,

En esto también se incluyen las observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de Toda la Forma de Discriminación contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas, en el cual se realizan recomendaciones que debe cumplir con base en el análisis de la situación actual sobre igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán conducir la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y para este fin

³ Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Octubre de 2012.

⁴ Artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

debe incorporarse en los presupuestos de egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política estatales en materia de igualdad.⁵

Con relación a lo anterior, el artículo 6 de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza⁶, establece que: “cada una de las entidades públicas, adoptarán las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como de manera coordinada, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se haya determinado para tal fin en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio correspondiente, para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que México sea parte, en las leyes federales del país, en la Constitución Política del Estado de Coahuila y en las leyes estatales”.

Este documento se encuentra vinculado principalmente en el eje rector 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017 (publicado en el Periódico Oficial el 18 de Mayo de 2012) intitulado “Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social”, el cual construye la política en materia de igualdad en los diversos ámbitos.

Dentro de este “favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres.”⁷

Asimismo se establece acciones para el respeto a los derechos humanos⁸ que deben integrar las personas al servicio público del Estado de Coahuila, incluyendo los derechos humanos y la perspectiva de género.

Dentro de este eje rector, se establece una estrategia para “desarrollar programas dirigidos a los grupos que se encuentran en situación de discriminación o

⁵ Artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

⁶ Publicada en el Periódico Oficial el 24 de agosto de 2007.

⁷ Objetivo 3.3. Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁸ Objetivo 4.3. Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

exclusión, bajo los principios de igualdad y no discriminación, participación y rendición de cuentas”⁹.

A su vez, se han promovido la participación de los gobiernos municipales a través de la elaboración de Planes de Igualdad entre Mujeres y Hombres en 14 municipios de la Entidad durante el año 2011, que permitió el análisis de las políticas públicas en la materia.¹⁰ Asimismo, durante el año 2012, se elaboraron 24 Programas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en igual número de municipios de la Entidad, y 38 Rutas Críticas para la aplicación de los mismos.

En el ámbito administrativo, se ha impulsado la realización del Programa de Cultura Institucional¹¹ en que se incluyen acciones gubernamentales para la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.

Esto permite realizar la Adecuación al Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila en Base al Plan de Desarrollo Estatal 2011-2017, debido a los avances jurídicos y sociales que se han realizado en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

⁹ Estrategia 4.3.5. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

¹⁰ Instituto Coahuilense de las Mujeres, Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Instituto Coahuilense de las Mujeres, México, 2011.

¹¹ Instituto Coahuilense de las Mujeres, Programa de Cultura Institucional, Instituto Coahuilense de las Mujeres, México, 2010.

I. MARCO JURÍDICO.

Existe un avance jurídico para regular las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres. Con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Es por ello que se toma en consideración en siguiente marco jurídico que es aplicable a la Entidad Coahuilense, como parte de las acciones para la institucionalización de la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres, radicados en el ámbito internacional, nacional y estatal.

Marco jurídico del Sistema Universal.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos ONU, 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ONU, 1966.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ONU, 1979.
- Recomendaciones Generales del Comité de Expertas de la CEDAW.
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer ONU, 1975.
- Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz ONU, 1985.
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer y su Plataforma de Acción de Beijing ONU, 1995.

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ONU, 2006.
- Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, 2012.
- Examen de los Informes presentados por los Estados Parte de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto.
- Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de “Brasilia”).
- Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a México.

Marco jurídico del Sistema Interamericano.

- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e igualdad de Género OEA, 2000.
- Informes Hemisféricos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) y Recomendación Particulares al Estado Mexicano.
 - Primer Informe Hemisférico del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará.
 - Segundo Informe Hemisférico del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará.
 - Recomendaciones generales y específicas al Gobierno de México por parte del MESECVI. “Respuestas al Cuestionario/Informe de País/Observaciones de la Autoridad Nacional Competente (ANC)”

Marco Jurídico Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

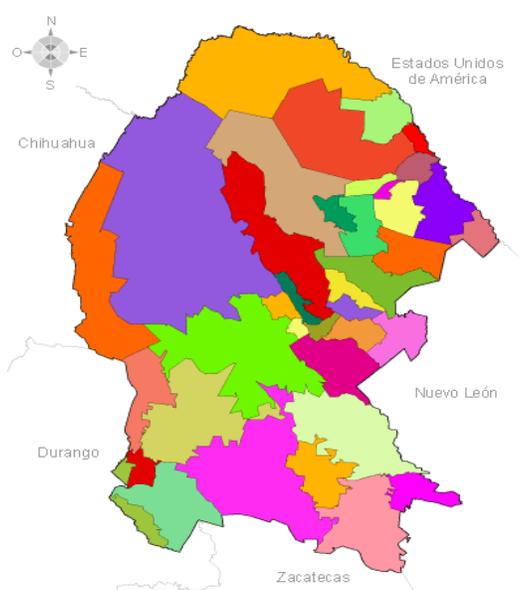
- Ley de Planeación.
- Ley y Reglamento del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley y Reglamento General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008 -2012.

Marco jurídico del Estado de Coahuila.

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de las personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.
- Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila.
- Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

II. DIAGNÓSTICO.

El Estado de Coahuila de Zaragoza se localiza en la zona norte de la República Mexicana. Colinda al norte con los Estados Unidos de América; y al sur con Zacatecas y Durango; al este con Nuevo León; y al oeste con Chihuahua. Tiene una extensión de 151 595 kilómetros cuadrados (Km²), por ello ocupa el tercer lugar a nivel nacional. Y está dividido en 38 municipios¹².



Fuente: Gobierno del Estado de Coahuila.

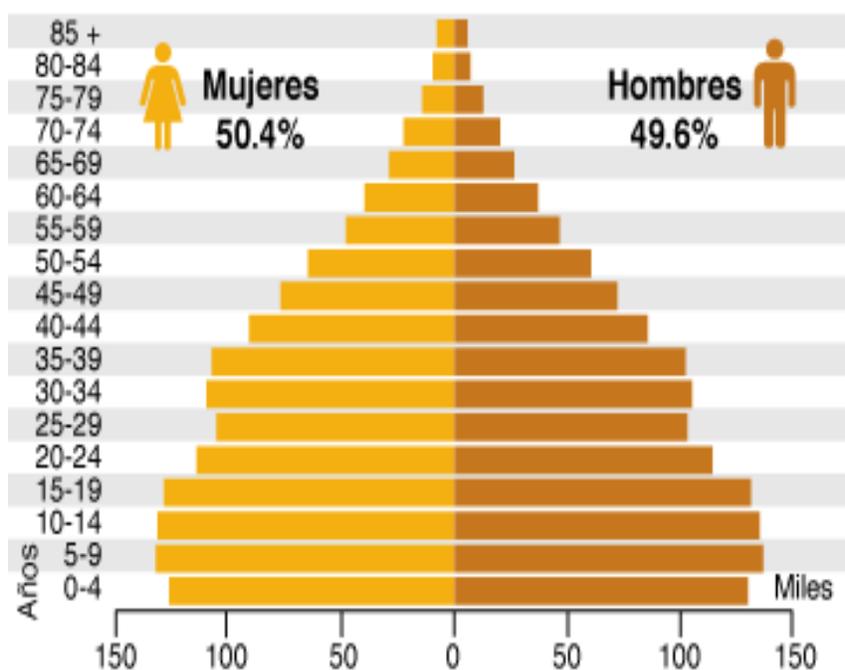
Es necesario realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de la incidencia de la violencia contra las mujeres en el Estado de Coahuila con el objetivo de identificar y reconocer las necesidades e intereses de las mujeres en cuanto a la protección de sus derechos humanos, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.

¹² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Censo Nacional de Población y Vivienda 2010”, INEGI, México, 2010.
<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/coah/territorio/default.aspx?tema=me&e=05>

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, por sus siglas), la población total del Estado de Coahuila es de 2 748 391 habitantes, el 2.4% del total del país¹³. Véase cuadro.

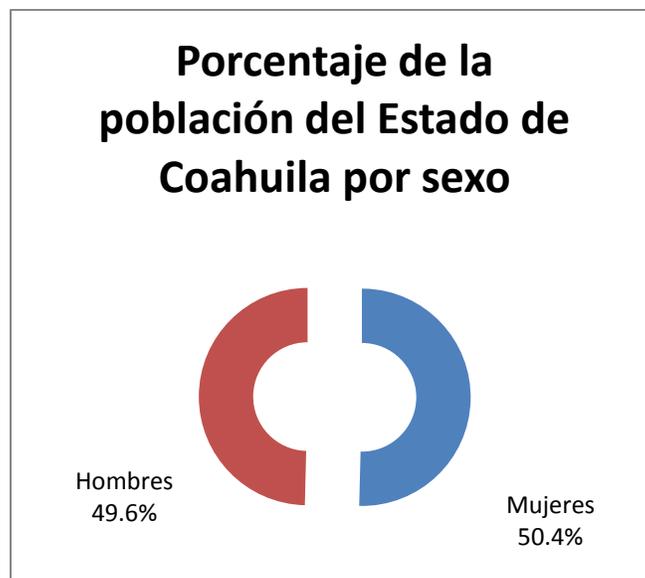
	COAHUILA	NACIONAL
POBLACIÓN	2010	2010
Mujeres	1,384,194	57,481,307
Hombres	1,364,197	54,885,231

Las mujeres representan el 50.4% de la población total y los hombres el 49.6%. Véase gráfica.



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Población 2010.

¹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Censo Nacional de Población y Vivienda 2010”, INEGI, México, 2010.
<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/coah/poblacion/default.aspx?tema=me&e=05>



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Población 2010.

La esperanza de vida al nacer es de 77.5 años para las mujeres y de 72.9 para los hombres.

	COAHUILA	NACIONAL
ESPERANZA DE VIDA AL NACER	2010	2010
Mujeres	77.5	77.9
Hombres	72.9	73.2

Fuente: INEGI, Censo Nacional de Población 2010.

A nivel estatal, los municipios que obtienen la mayor importancia son: Ciudad Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Pedro y Torreón. La población correspondiente de cada municipio del Estado se expresa en la siguiente tabla¹⁴:

Clave del municipio	Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
001	Abasolo	Abasolo	1 070

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Censo Nacional de Población y Vivienda 2010", INEGI, México, 2010.

002	Acuña	Ciudad Acuña	136 755
003	Allende	Allende	22 675
004	Arteaga	Arteaga	22 544
005	Candela	Candela	1 808
006	Castaños	Castaños	25 892
007	Cuatro Ciénegas	Cuatro Ciénegas de Carranza	13 013
008	Escobedo	Escobedo	2 901
009	Francisco I. Madero	Francisco I. Madero (Chávez)	55 676
010	Frontera	Frontera	75 215
014	Jiménez	Jiménez	9 935
015	Juárez	Juárez	1 599
016	Lamadrid	Lamadrid	1 835
017	Matamoros	Matamoros	107 160
018	Monclova	Monclova	216 206
019	Morelos	Morelos	8 207
020	Múzquiz	Ciudad Melchor Múzquiz	66 834
021	Nadadores	Nadadores	6 335
022	Nava	Nava	27 928
023	Ocampo	Ocampo	10 991
024	Parras	Parras de la Fuente	45 401
025	Piedras Negras	Piedras Negras	152 806
026	Progreso	Progreso	3 473
027	Ramos Arizpe	Ramos Arizpe	75 461
028	Sabinas	Sabinas	60 847
029	Sacramento	Sacramento	2 314
030	Saltillo	Saltillo	725 123
031	San Buenaventura	San Buenaventura	22 149
032	San Juan de	Nueva Rosita	41 649

	Sabinas		
033	San Pedro	San Pedro	102 650
034	Sierra Mojada	Sierra Mojada	6 375
035	Torreón	Torreón	639 629
036	Viesca	Viesca	21 319
037	Villa Unión	Villa Unión	6 289
038	Zaragoza	Zaragoza	12 702
FUENTE:	INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.		
	INEGI. Catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades.		

La distribución de la población por tamaño de localidad corresponde al 90.4% ubicada en zonas urbanas y 9.6% en zonas rurales¹⁵ para las mujeres, mientras que para los hombres los porcentajes son de 89.6 y 11.1 respectivamente. Véase cuadro.

	COAHUILA	NACIONAL
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR TAMAÑO DE LOCALIDAD	2010	2010
Mujeres		
Urbana	90.4	77.1
Rural	9.6	22.9
Hombres		
Urbana	89.6	76.5
Rural	11.1	23.5

Fuente: INEGI, Censo Nacional de Población 2010.

¹⁵ Rural corresponde a localidades menores de 2,500 habitantes. Urbana corresponde a localidades mayores a 2,500 habitantes. Instituto Nacional de las Mujeres, Cálculos a partir de INEGI: Censo de Población y vivienda, 2010.

Para el Estado de Coahuila el índice de femineidad es de 101 mujeres por cada 100 hombres, siendo menor al promedio nacional.¹⁶ Véase cuadro.

	COAHUILA	NACIONAL
	2010	2010
ÍNDICE DE FEMINEIDAD	101	105

Fuente: INEGI, Censo Nacional de Población 2010.

La población indígena en el Estado de Coahuila representa un porcentaje del 0.2% de las mujeres de 5 años o más que hablan una lengua indígena, con similar resultado de hombres de 0.3%¹⁷. Véase cuadro.

	COAHUILA	NACIONAL
PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA	2010	2010
Mujeres	0.2	6.6
Hombres	0.3	6.8

Fuente: INEGI, Censo Nacional de Población 2010.

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) actualizado al 2010¹⁸, realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) establece que el Estado de Coahuila se encuentra en el lugar 6 de las 32 Entidades Federativas del país. Es importante señalar que para este año el IDH incorpora los siguientes datos para su integración: Véase cuadro.

¹⁶ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Cálculos a partir de INEGI: Censo de Población y Vivienda, 2010.

¹⁷ *Ídem.*

¹⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "Índice de Desarrollo Humano en México 2010". PNUD, México, 2010.

	COAHUILA	NACIONAL
	2010	2010
Índice de Desarrollo Humano¹⁹	0.8496	0.7390
Índice de Salud²⁰	0.8305	0.8743
Índice de Educación²¹	0.9003	0.6779
Índice de Ingreso²²	0.8345	0.6809

Fuente: PNUD, Índice de Desarrollo Humano en México 2010

Los obstáculos para una mayor participación de las mujeres en la educación representan un costo para el estado y el país, en la medida que no se materializa la contribución que pueden hacer al desarrollo económico y social, y al suyo propio. El aprovechamiento educativo de las mujeres es comparativamente elevado. Por ejemplo, su eficiencia terminal en la educación media superior es 63%, mientras que para los varones esta cifra es 57%. Los índices de reprobación también favorecen a las mujeres; de cada tres estudiantes de educación media superior que reprobaban, sólo uno es mujer.²³

En materia educativa en el Estado de Coahuila, el promedio de escolaridad que integra el número de años de educación formal que en promedio han cursado mujeres de 15 años o más se encuentra en 9.4, que es mayor al promedio nacional que se calcula en 8.5²⁴. Véase cuadro.

	COAHUILA	NACIONAL
PROMEDIO DE ESCOLARIDAD	2010	2010
Mujeres	9.4	8.5

¹⁹ Cálculo a partir de la media geométrica de los tres componentes: Salud, Educación e Ingreso.

²⁰ Mide el logro relativo de un país o estado respecto del valor mínimo de 20 años de esperanza de vida al nacer. PNUD, *op. cit.*

²¹ Mide el progreso relativo de un país o estado en materia de años promedio de escolaridad o años esperados de escolarización. PNUD, *op. cit.*

²² Se estima a partir del ingreso personal disponible, calculado a partir del Módulo de Condiciones Socioeconómicas y se ajusta al Ingreso Nacional Bruto (INB) de Cuentas Nacionales. PNUD, *op. cit.*

²³ Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

²⁴ *Ibidem.*

Hombres	9.6	8.8
----------------	-----	-----

Fuente: Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

En cuanto a la tasa de asistencia escolar podemos observar que es alta registrando 94.5% en las mujeres y 94% para los hombres siendo ambos porcentajes mayores a los nacionales. Véase cuadro.

	COAHUILA	NACIONAL
TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR	2010	2010
Mujeres	94.5	93.4
Hombres	94	92.9

Fuente: INMUJERES, Sistema de Información Estadística.

Respecto a la tasa de alfabetismo de la población de 15 a 29 años, los porcentajes estatales también son altos respecto a la media nacional siendo estos de 96.5 en las mujeres y los hombres con 96.8. Véase cuadro.

	COAHUILA	NACIONAL
TASA DE ALFABETISMO DE LA POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS	2010	2010
Mujeres	98.3	97.2
Hombres	98.4	97.3

Fuente: INMUJERES, Sistema de Información Estadística.

El porcentaje de mujeres en la matrícula escolar según el nivel de instrucción es de 49.3% en educación básica, 49.5% en educación media y 46.6% en educación superior.²⁵ Véase cuadro.

²⁵ Instituto Nacional de las Mujeres, Cálculos a partir de la Secretaría de Educación Pública, Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional cursos 2010-2011.

	COAHUILA	NACIONAL
PORCENTAJE DE MUJERES EN LA MATRICULA ESCOLAR SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN	2010	2010
Educación básica	49.3	49.2
Educación media	49.5	50.9
Educación superior	46.6	49.8

Fuente: INMUJERES, Sistema de Información Estadística.

El rezago educativo presenta porcentajes menores respecto a los nacionales, sin embargo es una de las metas a combatir por parte del estado. Las mujeres tienen un porcentaje de 35.2% y los hombres de 32.8% en la materia.

	COAHUILA	NACIONAL
REZAGO EDUCATIVO	2010	2010
Mujeres	35.8	42.9
Hombres	32.8	40.4

Fuente: INMUJERES, Sistema de Información Estadística.

En materia económica, la tasa de participación de las mujeres representa el 41.9% en comparación al 76.4% de los hombres²⁶. Véase cuadro.

	COAHUILA	NACIONAL
TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA	2011	2011
Mujeres	41.9	41.8
Hombres	76.4	76.8

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2010).

²⁶ INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2010). Segundo Trimestre, México, 2011.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2011 menciona que la tasa de desocupación se encuentra en 6.3% de las mujeres de 14 años o más que no se encuentran ocupadas, en comparación al 5.1% de los hombres.²⁷ Véase cuadro.

	COAHUIL A	NACIONAL
TASA DE DESOCUPACIÓN	2011	2011
Mujeres	6.3	4.9
Hombres	5.1	4.8

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2010).

Un aspecto donde se aprecia violencia económica hacia las mujeres es en el tema de la población ocupada que no recibe remuneración, con porcentajes de 7.2% y de 2.4% para mujeres y hombres respectivamente. Véase cuadro.

	COAHUILA	NACIONAL
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN OCUPADA QUE NO RECIBE REMUNERACIÓN	2011	2011
Mujeres	7.2	9.3
Hombres	2.4	4.6

Fuente: INMUJERES, Sistema de Información Estadística.

El porcentaje de población ocupada que se desempeña como empleadora es bastante inferior en las mujeres, sin embargo son idénticos a los nacionales manifestándose un 2.4% para las mujeres y 6.3% para los hombres. Véase cuadro.

²⁷ INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2010). Segundo Trimestre, México, 2011.

	COAHUIL A	NACIONA L
PORCENTAJE DE POBLACIÓN OCUPADA QUE SE DESEMPEÑA COMO EMPLEADORA	2011	2011
Mujeres	2.4	2.4
Hombres	6.3	6.3

Fuente: INMUJERES, Sistema de Información Estadística.

De acuerdo a los datos del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017, uno de los sectores de la población que padece diversas formas de desventaja respecto de la población en su conjunto es el de las mujeres. Su participación en la población económicamente activa (PEA) es 37%, mientras que la media nacional es 38%. En el estado, 34% de la PEA ocupada percibe dos salarios mínimos o menos; en el caso de las mujeres, esta proporción es 41%.²⁸

Un indicador más de las desventajas de las mujeres en el mercado de trabajo se relaciona con el hecho de que su tasa de desempleo es mayor que la del conjunto de la población desocupada. Estas desventajas son particularmente difíciles para las mujeres que son jefas de hogar, que es el caso de uno de cada cinco hogares coahuilenses.²⁹

Las tasas de jubilación son inmensamente menores para las mujeres respecto de los hombres con un 8.8% y 42.7 para mujeres y hombres respecto a cada sexo.

²⁸ Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

²⁹ *Ibidem*.

	COAHUIL A	NACIONAL
TASA DE JUBILACIÓN	2011	2011
Mujeres	8.8	8.5
Hombres	42.7	25.1

Fuente: INMUJERES, Sistema de Información Estadística.

En cuanto a la participación de las mujeres en la política a nivel municipal el Estado de Coahuila, se puede observar que es muy baja y que ha ido decreciendo en los últimos años, por ello este es un tema que presenta mayor discriminación. Véase cuadro.

	COAHUIL A	NACIONAL
PORCENTAJE DE PRESIDENTAS MUNICIPALES	2011	2011
Mujeres	5.3	5.9

Fuente: INMUJERES, Sistema de Información Estadística.

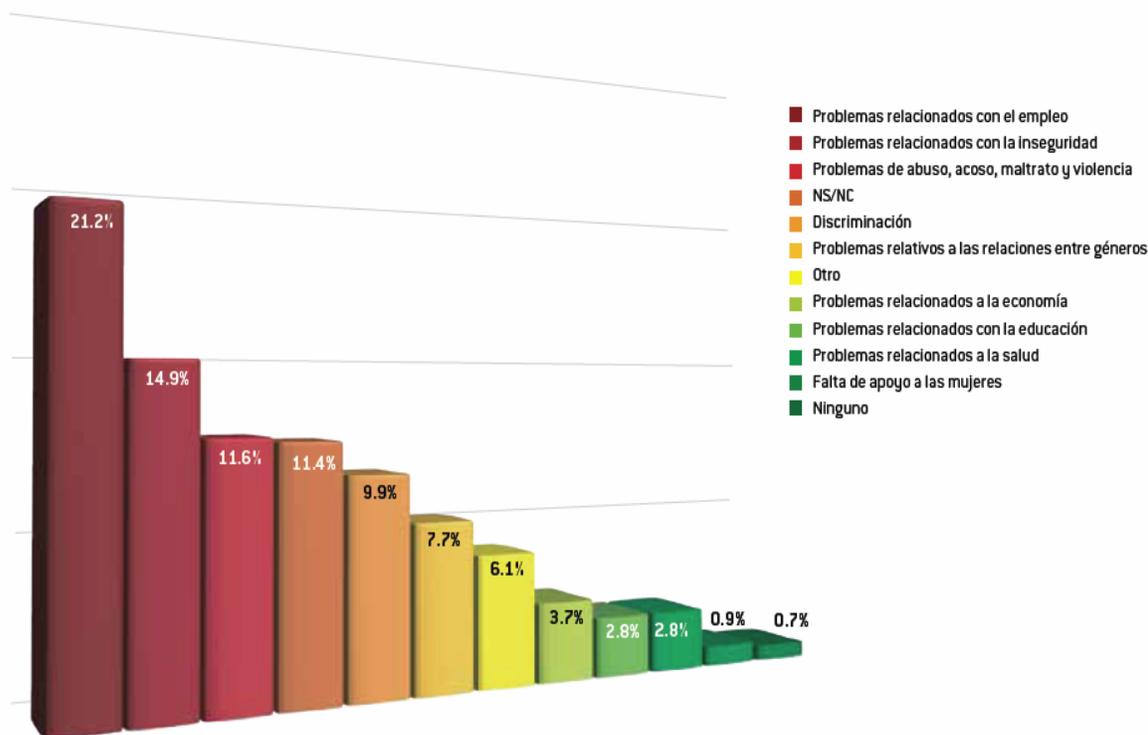
Respecto a la participación política de las mujeres en el congreso estatal, está ha ido en aumento de acuerdo a la información del INMUJERES. Véase cuadro.

	COAHUIL A	NACIONAL
PARTICIPACIÓN POLÍTICA CONGRESO	2005	2008
Porcentaje de diputadas	17.1	11.4

Fuente: INMUJERES, Sistema de Información Estadística.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2010)³⁰ nos indica que de conformidad a los índices de discriminación comparables por zonas geográficas del país, “dos de cada diez personas consideran que el principal problema de las mujeres en el país es la falta de empleo y/o la economía, seguidos por los problemas relacionados con la inseguridad, abuso, acoso, maltrato y violencia, y la discriminación; los problemas relacionados con la salud aparecen al último con porcentajes muy bajos”.³¹ Véase gráfica.

¿Cuál cree que es el principal problema para las mujeres en México, hoy en día?



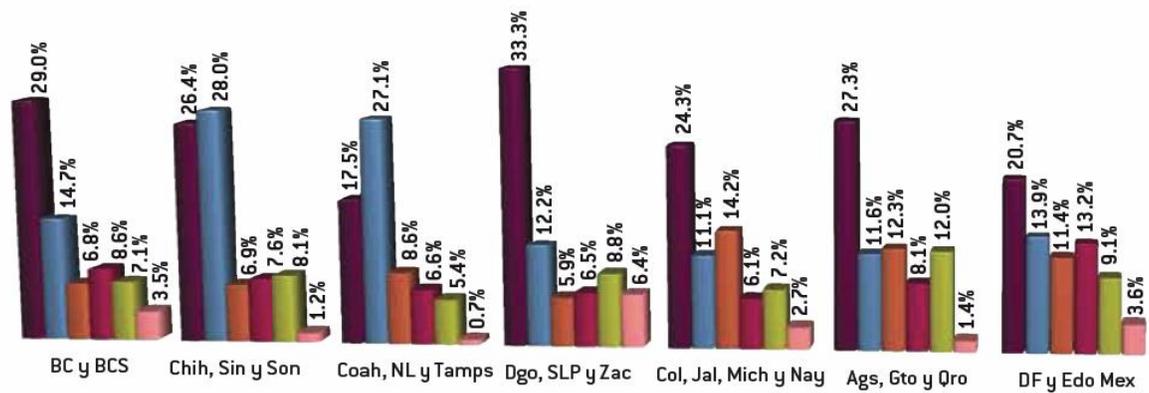
Fuente: CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2010).

³⁰ “La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010 nos interpela de diversas maneras en los ámbitos público y privado. Es un espejo para reflejarnos en lo individual y en lo colectivo a partir de un ángulo que nos ayuda a mirar la discriminación en la vida cotidiana y en la institucional”. En: Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, “Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010). Mujeres, Primera Edición, México, 2012.

³¹ *Ibidem.*

Respecto a los problemas relacionados con el empleo y la economía, la región de Coahuila-Nuevo León-Tamaulipas, presenta un porcentaje de 17.5%, es decir, el más bajo de todas las regiones del país, dichos problemas afectan más a las mujeres de las regiones de Durango-San Luis Potosí-Zacatecas e Hidalgo-Morelos-Puebla-Tlaxcala, en las que el porcentaje sobre dicha temática supera el 30%.³² Véase gráfica.

¿Cuál cree que es el principal problema para las mujeres en México hoy en día?
Distribución por región geográfica



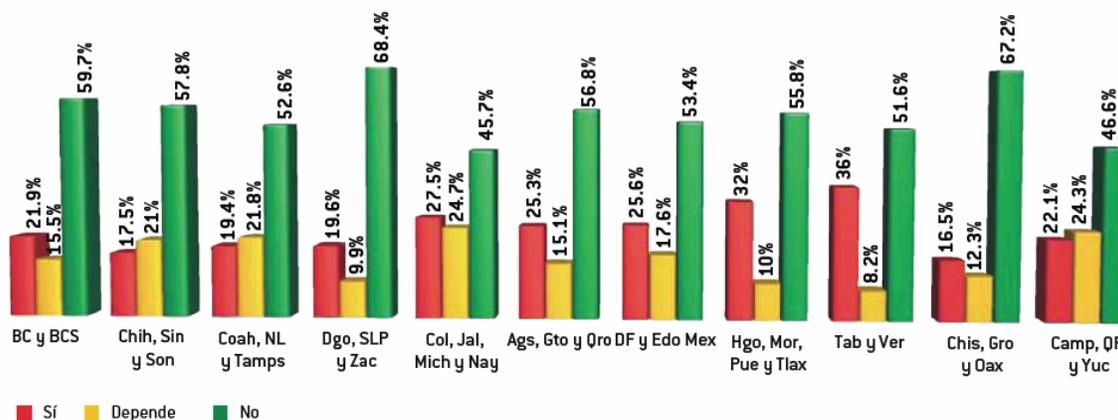
Fuente: CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2010).

De la población de mujeres que consideran que sí se le pierde el respeto al hombre la región de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas presentan los siguientes resultados: 19.4% si lo consideran, 21.8% indican que no y 52.6% respondieron que no.³³ Véase gráfica.

³² Ídem.

³³ Ídem.

*Si en una pareja la mujer gana más dinero que el hombre,
¿le pierde o no le pierde el respeto al hombre?*
Distribución por región geográfica



Fuente: CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2010).

Los indicadores más actualizados con respecto a la violencia contra las mujeres, los podemos localizar en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2011)³⁴, en la cual se señalan los rubros generales sobre la incidencia de los tipos y modalidad de violencia en el Estado de Coahuila.

Los indicadores generales tabulados posicionan al Estado de Coahuila entre las Entidades Federativas con un índice de violencia contra las mujeres diferenciado por edad y condición de violencia, destacando en orden de incidencia, la violencia emocional en primer lugar, siguiéndole la violencia económica, la física y con el menor número de casos se presenta la violencia sexual.³⁵ Véase cuadro.

Mujeres de 15 años y más, por entidad federativa, según condición de violencia hacia ella por parte de su pareja y tipos de violencia padecida en los últimos 12 meses

³⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2011. Tabulados Básicos", INEGI, México, 2012.

³⁵ *Ibidem*.

Condición de violencia en la pareja								
Con incidentes de violencia ²								
Entidad federativa	Total	Sin incidentes de violencia	Total ³	Emocional	Económica	Física	Sexual	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	39 222 045	29 244 875	9 828 498	8 603 876	4 738 646	1 461 207	917 198	148 672
Coahuila de Zaragoza	974 352	770 983	201 901	177 000	94 902	28 231	19 439	1 468

¹ Se excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a Violencia de Pareja.

² Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

³ La suma de los tipos de violencia no coincide con el total, pues cada mujer pudo haber padecido más de uno.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos.

En el Estado de Coahuila se presentaron en total 1,017,449 casos relacionados a la violencia patrimonial donde se involucraron a mujeres de 15 años o más; de estos, hubo 35,946 casos en que las mujeres mencionaron haber sufrido un episodio de violencia patrimonial con incidencia de violencia³⁶:

Mujeres de 15 años y más por entidad federativa y estado conyugal según condición de violencia patrimonial ¹ ejercida en su contra a lo largo de su vida por algún familiar u otra persona					
Entidad federativa y estado conyugal	Total	Condición de violencia patrimonial			
		Sin incidentes de violencia	Con incidentes de violencia ²	No especificado	
Estados Unidos	41 976 277	40 334 864	1 619 338	22 075	

³⁶ *Ibidem.*

Mexicanos					
	Casadas o unidas	24 569 503	23 681 655	884 492	3 356
	Alguna vez unidas	7 227 737	6 657 092	567 235	3 410
	Nunca unidas	10 179 037	9 996 117	167 611	15 309
Coahuila de Zaragoza		1 017 449	981 131	35 946	372
	Casadas o unidas	641 494	619 350	21 970	174
	Alguna vez unidas	170 992	160 336	10 656	0
	Nunca unidas	204 963	201 445	3 320	198
<p>¹ Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la mujer. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la mujer.</p> <p>² Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia patrimonial a lo largo de su vida.</p>					

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos.

Un tema importante dentro de la violencia en el Estado de Coahuila es el referente a la discriminación laboral, dicho tópico juega un rol importante en el desarrollo individual y profesional de las mujeres, en el cual 105,690 mujeres de 15 años o más, mencionaron haber sufrido por lo menos un episodio de discriminación laboral.³⁷ Véase cuadro.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011.	
Mujeres ocupadas de 15 años y más, por entidad federativa y condición de discriminación laboral en los últimos 12 meses según su estado conyugal	
	Estado conyugal

³⁷ *Ibídem.*

Entidad federativa y condición de discriminación laboral		Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Nunca unidas
Estados Unidos Mexicanos		18 388 970	9 498 137	3 909 408	4 981 425
	Sin discriminación laboral	14 565 739	7 639 304	3 019 427	3 907 008
	Con discriminación laboral ¹	3 788 386	1 837 765	886 603	1 064 018
	No especificado	34 845	21 068	3 378	10 399
Coahuila de Zaragoza		422 395	227 447	90 273	104 675
	Sin discriminación laboral	315 204	169 256	67 184	78 764
	Con discriminación laboral	105 690	57 396	23 089	25 205
	No especificado	1 501	795	0	706
¹ Mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de discriminación laboral en los últimos 12 meses.					

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Tabulados básicos.

En el campo de la salud, existe una tasa de 51.6 de mujeres que mueren por complicaciones del embarazo, parto o puerperio, por cada 100,000 nacimientos vivos.³⁸ Véase cuadro.

	COAHUILA	NACIONAL
	2010	2010
RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA	51.6	51.5

Fuente: Secretaría de Salud, Nacimientos estimados por el Consejo Nacional de Población en Proyecciones de Población 2005-2030.

³⁸ Secretaría de Salud, Nacimientos estimados por el Consejo Nacional de Población en Proyecciones de Población 2005-2030.

En cuanto a la tasa de mortalidad por cáncer es de 13.7 por cáncer cérvico-uterino, y de 20.6 por cáncer mamario, por cada 100,000 mujeres de 25 años y más.³⁹ Véase cuadro.

	COAHUILA	NACIONAL
TASAS DE MORTALIDAD POR CÁNCER	2010	2010
Cáncer cérvico-uterino	13.7	13.1
Cáncer mamario	20.6	16.8

Fuente: Secretaría de Salud, Nacimientos estimados por el Consejo Nacional de Población en Proyecciones de Población 2005-2030.

En el caso de la violencia feminicida catalogada como el delito de homicidios, el INEGI muestra una constante en la tasa de muertes de mujeres del 3.6 por cada 100,000 mujeres.⁴⁰ Véase cuadro.

	COAHUILA	NACIONAL
TASA DE HOMICIDIOS	2010	2010
Mujeres	3.6	4.2
Hombres	24.8	42.4

Fuente: INMUJERES, Instituto Nacional de las Mujeres, Cálculos a partir de INEGI. Estadísticas Vitales.

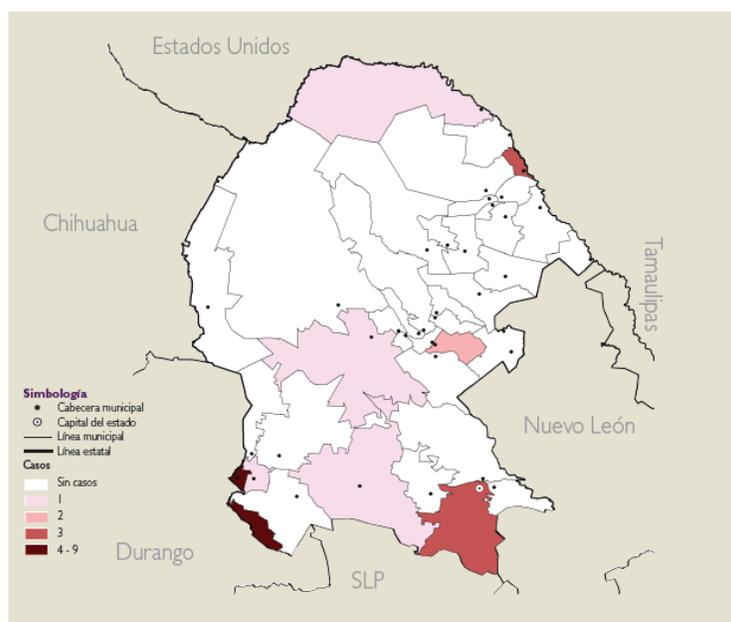
La Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión realizó una serie de investigaciones relación a los feminicidios con resultados nacionales y estatales. Para el caso del Estado de Coahuila se dio como resultado el que “las tasas femeninas de defunción con presunción de homicidio en el estado de

³⁹ Instituto Nacional de las Mujeres, Cálculos a partir de la Secretaría de Salud. Sistema Nacional de Información en Salud, (SINAIS). Información dinámica: bases de datos en formato de cubo dinámico/Defunciones 1979-2010.

⁴⁰ Instituto Nacional de las Mujeres, Cálculos a partir de INEGI. Estadísticas Vitales. Estadísticas de Mortalidad. Muertes accidentales y violentas. Homicidios por año de registro y entidad de ocurrencia.

Coahuila muestran una tendencia inversa a la nacional, pues en tanto que ésta había venido a la baja hasta 2007, en la entidad se dio un incremento sostenido hasta 2004 y de ahí una reducción interrumpida en 2008 (Véase gráfica). Con excepción de 2001, las tasas han sido inferiores al promedio nacional y la edad media de esas muertes fue de casi 40 años en 2009, un aumento de tres años y medio respecto a 2005. Sin embargo, el relativamente reducido número de decesos hace que tengamos importantes fluctuaciones”⁴¹.

La siguiente figura muestra que el fenómeno del asesinato de mujeres no es homogéneo en todo el territorio coahuilense, sino que se concentra en unos pocos municipios: Torreón, con nueve de los 21 casos ocurridos en 2009 y seis de los 23 de 2005; Saltillo, con seis en 2005 y tres en 2009; Piedras Negras, sin casos en 2005 pero con tres en 2009, y Monclova, con tres y dos casos en los mismos años⁴².



Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad*.

⁴¹ Cámara de Diputados, “Femicidios en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009”. ONU MUJERES/Cámara de Diputados/INMUJERES, Primera Edición, México, 2011.

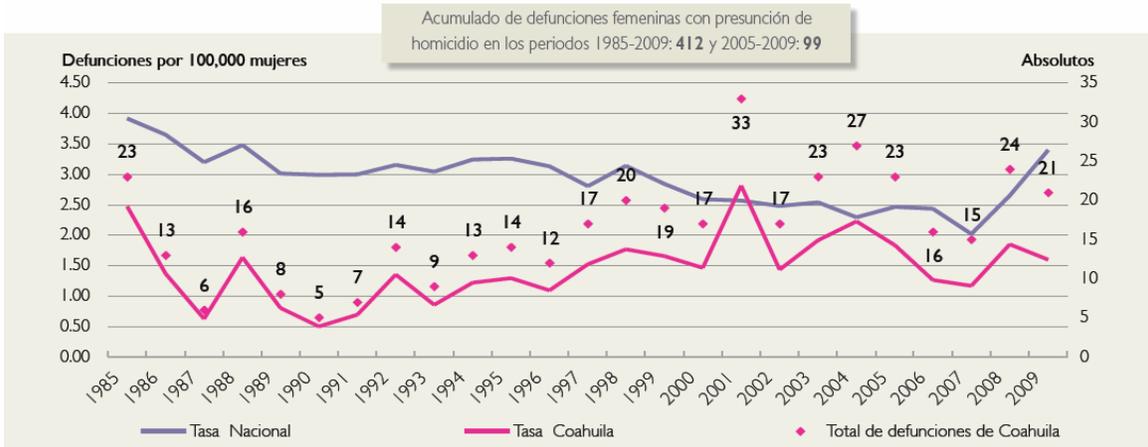
⁴² *Ibidem*.

Coahuila: evolución de las tasas y absolutos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2009

Gráfica 1.

Coahuila: evolución de las tasas y absolutos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2009

Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad* y CONAPO, *Proyecciones de la población de México 2005-2050*.



Se puede observar que la concentración de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en el Estado de Coahuila se da en los siguientes municipios: Torreón, Saltillo, Piedras Negras y Monclova donde se registraron 9, 3, 3 y 2 sucesos respectivamente, además de que en Acuña, Cuatro Ciénegas, Matamoros y Parras registraron un caso cada municipio⁴³. Véase cuadro.

⁴³ *Ibidem*.

Coahuila: defunciones femeninas con presunción de homicidio según municipio de ocurrencia, 2005 y 2009

Clave municipal	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio	
		2005	2009
05-002	Acuña	1	1
05-007	Cuatro Ciénegas	0	1
05-014	Jiménez	2	0
05-017	Matamoros	2	1
05-018	Mondova	3	2
05-020	Múzquiz	1	0
05-024	Parras	0	1
05-025	Piedras Negras	0	3
05-030	Saltillo	7	3
05-032	San Juan de Sabinas	1	0
05-035	Torreón	6	9

El resto de los municipios no registran defunciones femeninas con presunción de homicidio

Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad*.

Además, el Congreso de la Unión, estimó que “una de cada 20 defunciones en Coahuila se debe a causas violentas, la misma proporción que en el ámbito nacional, pero en 2009 una de cada 14 de estas muertes violentas tuvo presunción de homicidio, una disminución respecto a 2005, cuando era una de cada 11. Estas proporciones son inferiores a la media nacional, especialmente en 2009, cuando representó la mitad, mostrando una mayor prevalencia de otras muertes violentas, principalmente accidentes, pues las tasas de suicidio son similares al conjunto de todas las entidades. Por cada mujer asesinada, en 2009 ocurrían 11.4 homicidios de varones, cifra superior al nivel nacional, de 9.6, y que más que se duplicó desde 2005.”⁴⁴

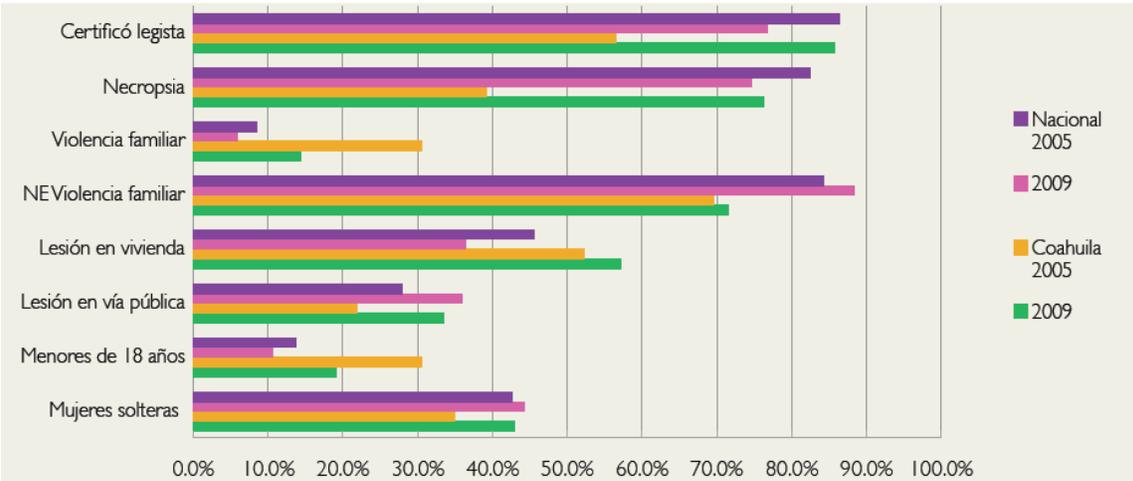
“Parecería haber una mejora en el tratamiento que se da a los casos en que se presume homicidio en el estado, pues el porcentaje de certificación por médico

⁴⁴ *Ibídem*.

legista aumentó entre 2005 y 2009 de 56.5% a 85.7%, por encima de los tres de cada cuatro del nivel nacional y al contrario de la tendencia descendente. Algo similar pasa con la práctica de la autopsia, que casi se duplicó en el mismo periodo, pasando de 39.1% a 76.2%. En cambio, la proporción de asesinatos en que se presume hubo violencia familiar se redujo a la mitad, de casi uno de cada tres a uno en siete, lo cual duplica el promedio nacional.”⁴⁵. Véase Gráfica.

Coahuila: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2009

Coahuila: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2009



Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad*.

⁴⁵ *Ibíd.*

III. OBJETIVO GENERAL.

Conformar un mecanismo de coordinación institucional entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para promover y garantizar las condiciones para prevenir la discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

4.1. Institucionalización de la Perspectiva de Género.

Objetivo Estratégico. Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la gestión pública estatal, en el marco de las disposiciones nacionales y locales, así como las internacionales ratificadas por nuestro país, en materia de derechos de las mujeres.

Líneas de Acción:

4.1.1 Transversalizar la perspectiva de género en todos los programas y acciones, y sus presupuestos, de las dependencias.

4.1.2 Suscribir convenios entre el Instituto Coahuilense de las Mujeres y las dependencias de la Administración Pública estatal para avanzar en la transversalidad de la perspectiva de género.

4.1.3 Promover la ejecución de acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres del medio rural y de grupos en situación de vulnerabilidad.

4.1.4 Establecer un programa de profesionalización para el personal de la administración pública estatal para el desarrollo profesional, que contenga de capacitación, talleres y diplomados, en temas de derechos humanos, género, igualdad y no discriminación.⁴⁶

4.1.5 Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de los programas específicos de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres instrumentados por las instancias estatales.

⁴⁶ Estrategia 1.6.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

4.1.6 Consolidar y fortalecer las Unidades de Género en cada una de las dependencias de la Administración Pública Estatal.

4.1.7. Impulsar la armonización legislativa con perspectiva de género de los reglamentos internos de las Secretarías con base en los requerimientos del desarrollo humano, económico y social del estado.⁴⁷

4.1.8 Revisar y proponer reformas de los Reglamentos Interiores de la Administración Pública Estatal para la incorporación de atribuciones específicas con perspectiva de género e integrando los principios de la igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación.⁴⁸

4.1.9 Publicar e implementar el Programa de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.⁴⁹

4.1.10. Realizar el Plan de Acción del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.⁵⁰

4.1.11. Crear un Manual de Comunicación incluyente en la Administración Pública Estatal.⁵¹

⁴⁷ Estrategia 1.2.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁴⁸ Recomendaciones generales y específicas al Gobierno de México por parte del MESECVI. Organización de los Estados Americanos, "Respuestas al Cuestionario/Informe de País/Observaciones de la Autoridad Nacional Competente (ANC)", MESECVI, 2008.

⁴⁹ Estrategia 1.6.2 y Estrategia 2.2.6. Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁵⁰ Estrategia 1.6.2 y Estrategia 2.2.6. Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁵¹ Con relación al artículo 13, fracción XV de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila.

4.2 Coordinación con otros Poderes y Órdenes de Gobierno.

Objetivo Estratégico. Lograr que la perspectiva de género se contemple en todas las esferas del sector público.

Líneas de Acción:

4.2.1 Promover en los poderes Legislativo y Judicial el establecimiento de la perspectiva de género.

4.2.2 Coordinar esfuerzos con las instancias federales para la gestión de programas y recursos encaminados al fortalecimiento de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

4.2.3 Promover en los gobiernos municipales la creación de instancias dedicadas a la instrumentación de programas de atención integral a las mujeres.

4.2.4 Trabajar de manera coordinada con los municipios en el diseño, aplicación y evaluación de políticas públicas a favor de las mujeres.

4.2.5. Revisar y actualizar el Código Municipal para el Estado de Coahuila con perspectiva de género, a fin de garantizar la instrumentación de políticas públicas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación.⁵²

4.2.6. Diseñar e implementar una estrategia de coordinación interinstitucional con los diferentes poderes de gobierno y los organismos locales, nacionales, regionales e internacionales de protección a los derechos humanos, para que, a través de una coordinación intergubernamental, se atiendan de manera efectiva

⁵² Estrategia 4.4.1. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

las resoluciones, quejas, recomendaciones y medidas cautelares emitidas por los mismos.⁵³

4.2.7. Consolidar la Comisión Intersecretarial para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.⁵⁴

4.2.8. Realizar una campaña de reconocimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y las recomendaciones generales del Comité destinadas, entre otros, a las personas integrantes del Congreso del Estado, las personas al servicio público, el Poder Judicial y las y los abogados a nivel estatal y municipal.⁵⁵

4.3 Acceso a la Justicia y los Derechos de las Mujeres.

Objetivo Estratégico. Contar con el marco normativo y los mecanismos de impartición de justicia para fortalecer la igualdad en el acceso a la misma y el respeto a los derechos de las mujeres.

Líneas de Acción:

4.3.1 Impulsar el proceso de armonización legislativa con perspectiva de género al Derecho Interno de la normatividad civil y penal.⁵⁶

4.3.2 Fomentar la promoción de los derechos de las mujeres coahuilenses, asegurando la plena igualdad en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos, culturales y medioambientales.⁵⁷

⁵³ Estrategia 4.3.6. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁵⁴ Artículo 9 de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

⁵⁵ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo, CEDAW.

⁵⁶ Estrategia 3.3.2. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁵⁷ Estrategia 4.3.2. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

4.3.3 Fortalecer el Sistema Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, previsto en la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, elaborando su Reglamento, el cual mejorará su funcionamiento.

4.3.4 Proponer una ley de atención a las madres solteras que permita generar mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, así como el de su o sus dependientes económicos.

4.3.5 Proponer la elaboración del Reglamento de la Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila.

4.3.6 Coadyuvar en el derecho de la mujer a elegir ser madre, a partir de normas, mecanismos, disposiciones y estructuras jurídico - sociales adecuadas y con apego a derecho para la adopción y la maternidad.

4.3.7 Crear instancias de atención integral a mujeres víctimas de delitos, que atiendan desde el proceso judicial, hasta el apoyo psicológico, social y económico.

4.3.8. Realizar un programa de prevención del delito con perspectiva de género, atendiendo a las causas y consecuencias de los delitos realizados por mujeres y contra mujeres.⁵⁸

4.3.9. Realizar un programa de capacitación con perspectiva de género al personal encargado de los servicios y asistencia legal gratuita.⁵⁹

4.3.10. Realizar la propuesta de Ley Estatal de Atención a Víctimas del Delito, en las que se incluyan la atención integral con perspectiva de género y se consideren la situación de violencia contra las mujeres.⁶⁰

⁵⁸ Estrategia 4.6.1. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁵⁹ Estrategia 1.2.4. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁶⁰ Estrategia 4.9.5. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

4.3.11. Realizar un diplomado de formación a personal de las Agencias del Ministerio Público para la procuración de justicia con perspectiva de género y la atención integral a personas víctimas del delito.⁶¹

4.3.12. Realizar foros de debate en materia de igualdad, como estrategia de difusión de los derechos de las mujeres.

4.3.13 Diseñar y difundir publicaciones con temas focales en materia de igualdad de género.

4.3.14 Establecer convenios con distintos medios de comunicación para poner en marcha una campaña estatal “Por la Cultura de Igualdad en Coahuila”.

4.3.15 Promover una política globalizadora de la perspectiva de género en la programación de los medios.

4.3.16 Realizar programas de radio para promover la igualdad de género.

4.3.17 Diseñar una página web interactiva con servicios en línea para las mujeres coahuilenses.

4.3.18. Brindar atención médica, psicológica o psiquiátrica gratuita, de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de instituciones estatales de salud especializadas, a todos los familiares considerados víctimas, si éstos así lo desean.⁶²

⁶¹ Estrategia 4.10.6. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁶² Organización de los Estados Americanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia Caso Gonzales y Otras Vs México “Campo Algodonero”, 2009, Párrafo 549.

4.4 Mujeres y Salud

Objetivo Estratégico. Ampliar la atención de las necesidades de las mujeres en el campo de la salud, particularmente al cáncer cérvico uterino y mamario, obesidad y las enfermedades que de ella se derivan, así como las referidas a los derechos sexuales y reproductivos la maternidad y enfermedades más frecuentes.

Líneas de Acción:

4.4.1 Instrumentar campañas sobre educación sexual y reproductiva, dando especial énfasis a la prevención del embarazo en adolescentes.

4.4.2 Crear la Red de Apoyo para Mujeres Embarazadas y el reglamento para la cooperación y apoyo.

4.4.3 Coordinar esfuerzos con las instituciones de salud y seguridad social, para la instrumentación de campañas y programas de prevención de cáncer cérvico-uterino y mamario, VIH Sida y Obesidad y enfermedades derivadas.

4.4.4 Fomentar la sana alimentación, la práctica del deporte y la activación física en la población de todas las edades para evitar el sobrepeso y la obesidad.

4.4.5 Asegurar la prioridad en la atención de los padecimientos y prevención de distintas enfermedades de la mujer.

4.4.6 Proponer el desarrollo de una Norma Oficial para el sector salud sobre anticoncepción de emergencia.

4.4.7 Promover la ampliación y fortalecimiento de programas de atención a mujeres adultas mayores y con discapacidad.

4.5 Educación, Ciencia y Tecnología con Perspectiva de Género

*Objetivo Estratégico. Ampliar el ingreso y conclusión educativa de la población femenina, así como el acceso a la información, capacitación y tecnología para reducir las brechas de género a través de “Impulsar el desarrollo científico y tecnológico para fomentar el crecimiento económico y elevar la competitividad del estado y las empresas”.*⁶³

Líneas de Acción:

4.5.1 Impulsar el programa de becas para evitar el ausentismo y deserción escolar de las mujeres.

4.5.2 Promover programas de educación compensatoria que contribuyan a ampliar el acceso y permanencia de las mujeres en la escuela.

4.5.3 Proponer el desarrollo de programas educativos alternativos en sectores de mujeres que han quedado marginadas del sistema educativo formal.

4.5.4 Promover la obra editorial del magisterio de mujeres.

4.5.5 Incorporar en el Libro de Coahuila, editado por la Secretaria de Educación del Estado, contenidos sobre los logros de las mujeres en su lucha por la igualdad de género.

4.5.6 Promover que materiales educativos y sus contenidos estén libres de estereotipos y prejuicios discriminatorios hacia las mujeres.

⁶³ Objetivo 2.5. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

4.5.7 Brindar capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación para las mujeres del Estado.

4.5.8 Elaborar un catálogo de mujeres investigadoras en el Estado.

4.5.9 Crear una red de investigadoras en las áreas de ciencia y tecnología en el Estado.

4.5.10 Realizar una campaña de promoción de la participación de las mujeres en los centros de investigación existentes.⁶⁴

4.6 Mujeres y Cultura

Objetivo Estratégico. Promover la gestión, producción y difusión de las expresiones culturales de las mujeres para favorecer su desarrollo integral.

Líneas de Acción:

4.6.1 Favorecer la participación igualitaria de las mujeres en los órganos consultivos, de gestión, reglamentación y supervisión de los programas culturales.

4.6.2 Fomentar la educación, la capacitación y la investigación que permita revalorar las expresiones culturales y artísticas de las mujeres, en las instituciones relacionadas con la cultura.

4.6.3 Alentar la creación de mecanismos institucionales que favorezcan la producción cultural de las mujeres.

⁶⁴ Estrategia 2.5.2. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

4.6.4 Favorecer la creación de centros de documentación y casas de cultura con secciones especializadas en temática de género.

4.6.5 Impulsar mecanismos de difusión y reconocimiento de obras, sobre la aportación de las mujeres a la cultura y la historia.

4.6.6 Promover el desarrollo de imágenes diversificadas y libres de estereotipos, así como la eliminación de elementos discriminatorios y sexistas, en la producción pública y privada de expresiones culturales y artísticas.

4.7 Mujeres y Sostenibilidad Ambiental

Objetivo Estratégico. Promover la participación de las mujeres en actividades de protección al medio ambiente, prevención y combate de contingencias ambientales, para coadyuvar a una cultura de desarrollo sustentable.

Líneas de Acción:

4.7.1 Impulsar una campaña para promover en las mujeres el uso eficiente del agua.

4.7.2 Crear el Programa “Mujeres y Desarrollo Sustentable”.

4.7.3 Promover el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres dedicadas a las actividades de protección ambiental y de especies en peligro de extinción de flora y fauna.

4.7.4 Fomentar en las mujeres la creación de viveros y huertos familiares.

4.8 Agencia Económica de las Mujeres.

Objetivo Estratégico. Ampliar las alternativas ocupacionales de las mujeres coahuilenses promoviendo y facilitando su acceso a las oportunidades de empleo y participación económica, promoviendo su desarrollo integral.

Líneas de Acción:

4.8.1 Incorporar la instrumentación de la "Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y Hombres" (NMX_RO25_SCFI_2009).

4.8.2 Establecer un programa de reconocimiento a empresas promotoras de la igualdad y libres de discriminación.

4.8.3 Suscribir convenios con la iniciativa privada a favor de las mujeres trabajadoras.

4.8.4 Propiciar la instalación de empresas que den empleo a la mano de obra de mujeres.

4.8.5 Promover la estricta aplicación del derecho laboral respecto a la igualdad en las remuneraciones de mujeres y hombres por desempeñar trabajos iguales.

4.8.6 Fortalecer los programas de becas de capacitación para mujeres trabajadoras.

4.8.7 Ampliar el servicio de estancias infantiles a mujeres y hombres trabajadores.

4.8.8 Promover entre las mujeres trabajadoras la cultura de la denuncia por discriminación o actos violatorios de sus derechos.

4.8.9 Integrar en un programa permanente de capacitación y formación de personas emprendedoras destinado a la creación y operación de la micro, pequeña y mediana empresa, a partir de las vocaciones productivas de las regiones y de las características de su estructura económica, así como de las oportunidades que se deriven de las cadenas de valor, considerando la participación de las mujeres, personas adultas mayores o con discapacidad.⁶⁵

4.8.10 Alentar el establecimiento de redes y grupos de autoayuda para las mujeres, organizaciones y cooperativas de trabajadoras.

4.8.11. Considerar en los esquemas de financiamiento de proyectos productivos y de desarrollo humano las necesidades e intereses de las mujeres.⁶⁶

4.9 Participación de las Mujeres en la Toma de Decisiones.

Objetivo Estratégico. Aumentar la presencia y participación de las mujeres coahuilenses en todos los ámbitos, en condiciones de igualdad, a fin de aumentar su nivel de empoderamiento.

Líneas de Acción:

4.9.1 Diseñar y poner en marcha cursos y talleres de capacitación en torno al desempeño de la mujer en diversos ámbitos.

4.9.2 Impulsar una mayor participación de las mujeres en cargos de elección popular.

4.9.3. Asegurar una participación equilibrada entre mujeres y hombres en los puestos directivos de la administración pública.

⁶⁵ Estrategia 2.4.1. Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁶⁶ Estrategia 2.7.7. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

4.9.4 Promover ante la iniciativa privada la colocación de más mujeres en puestos directivos.

4.9.5 Realizar un programa de estímulos educativos para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso y permanencia en niveles básicos, medio superior, superior y posgrado.⁶⁷

4.9.6 Apoyar acciones dirigidas a informar y difundir los derechos políticos de las mujeres, para ampliar y mejorar su participación activa y organizada.

4.9.7 Promover la realización de programas de formación de liderazgo político y social para las mujeres, en especial para las que ocupan posiciones de dirección en la administración pública, en las organizaciones políticas y sociales.

4.9.8 Realizar encuentros con líderes sindicales y secretarías generales de los diferentes sindicatos.

4.9.9 Realizar una investigación sobre la incidencia del trabajo y la aplicación de conocimientos de mujeres y hombres tiene en la sociedad.⁶⁸

4.9.10. Eliminar los obstáculos que impiden que las mujeres, en particular las indígenas, participen en la vida política de sus comunidades, inclusive realizando campañas de concienciación orientadas a ampliar la participación de la mujer en la vida política en los planos estatal y municipal.⁶⁹

⁶⁷ Estrategia 3.5.3. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁶⁸ Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.

⁶⁹ Párrafo 23, Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a México, ONU, Agosto de 2012; y Estrategia 3.3.2. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

4.10 Mujeres, Violencia y Discriminación.

*Objetivo Estratégico. Favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia contra de las mujeres.*⁷⁰

Líneas de Acción:

4.10.1 Instrumentar programas de prevención y atención a la violencia de género que involucre a los tres órdenes de gobierno y a la sociedad civil.

4.10.2 Incorporar el hostigamiento laboral en el Código Penal como figura delictiva.

4.10.3. Reformar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para incluir procedimientos y sanciones en casos de discriminación y violencia contra las mujeres.⁷¹

4.10.4 Ofrecer capacitación en perspectiva de género a todo el personal relacionado con la seguridad pública y la impartición de justicia.

4.10.5 Asegurar la aplicación de los protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia física y sexual en el ámbito laboral.⁷²

4.10.6 Fortalecer las instancias de apoyo a las mujeres víctimas de delito para su atención integral.

⁷⁰ Objetivo 3.3. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁷¹ Párrafo 14, Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a México, ONU, Agosto de 2012; y Estrategia 3.3.2. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁷² Objetivo 2.3. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

4.10.7 Reforzar la atención para los agresores mediante tratamientos integrales para evitar la reincidencia.

4.10.8 Crear los Centros de Atención Inmediata a Mujeres Violentadas (CAIMV).

4.10.9 Fortalecer la capacidad física y de atención de los refugios temporales para mujeres víctimas de violencia.

4.10.10 Elaborar un padrón único de personas atendidas en caso de violencia de género.

4.10.11. Establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.⁷³

4.10.12 Certificar la línea de las Mujeres 075.

4.10.13 Instalar el Sistema de Seguimiento de Acciones de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

4.10.14 Certificar los Módulos de Atención a la Violencia (MAV).

4.10.15 Elabore una estrategia general orientada a eliminar las prácticas nocivas que discriminen contra las mujeres indígenas de las zonas rurales, en particular realizando campañas de concienciación dirigidas a las comunidades indígenas en

⁷³ Eje C, "Contexto general y violencia por motivos de género". Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a México, ONU, Agosto de 2012.

colaboración con la sociedad civil y las organizaciones de mujeres a fin de reforzar una imagen positiva y no estereotipada de la mujer.⁷⁴

4.11 Sociedad con Perspectiva de Género.

Objetivo Estratégico. Lograr que en el ámbito público, social y privado se consolide la cultura de igualdad de género, combatiendo la presencia de estereotipos que contribuyen a la persistencia de la discriminación contra las mujeres.

Líneas de Acción:

4.11.1 Promover la revalorización del trabajo del hogar y la corresponsabilidad de hombres y mujeres en todas las tareas.

4.11.2 Realizar una campaña permanente en pro de la igualdad en el trabajo, escuela y sociedad.

4.11.3 Impulsar la investigación sobre la agenda de las mujeres en universidades y asociaciones civiles.

4.11.4 Crear el sistema de información estadística estatal con perspectiva de género.

4.11.5. Promover la reforma de la Ley Estatal de Educación para incorporar el tema de transparencia, igualdad entre mujeres y hombres, y no discriminación en la currícula escolar.⁷⁵

⁷⁴ Párrafo 35. Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a México, ONU, Agosto de 2012.

⁷⁵ Estrategia 1.5.6. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

4.11.6. Realizar una campaña de concientización sobre la atención integral con perspectiva de género a las personas en situación de vulnerabilidad en materia de alimentación, salud, y asesoría psicológica y jurídica.⁷⁶

4.11.7. Realizar una campaña de sensibilización social sobre la importancia de la integración de las personas adultas mayores o con discapacidad, para el desarrollo de la Entidad.⁷⁷

4.11.8. Realizar un taller de capacitación con perspectiva de género a las organizaciones de la sociedad civil para su participación responsable en la igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación.⁷⁸

4.11.9. Promover torneos deportivos, eventos sociales y culturales en los que participen personas con discapacidad.⁷⁹

4.11.10. Realizar una reunión de trabajo para impulsar la participación de los organismos de la sociedad civil en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Estatal.⁸⁰

⁷⁶ Estrategia 3.1.4. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁷⁷ Estrategia 3.1.5. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁷⁸ Estrategia 3.1.8. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁷⁹ Estrategia 3.1.9. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

⁸⁰ Recomendación en el tema de “Planes Nacionales” del Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará”, MESECVI, 2012.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

De conformidad al Plan Estatal de Desarrollo, la “planeación y evaluación de la gestión pública Conducir la gestión del Gobierno del Estado sobre la base de programas de mediano y corto plazo, alineados a este Plan, en los que se especifiquen objetivos para las áreas de competencia de las dependencias y entidades de la administración pública y la forma de alcanzarlos, así como mecanismos de evaluación de los resultados”⁸¹

5.1. Indicadores.

Globales.

1. Índice de Desarrollo Humano relativo al Género.
2. Índice de Potenciación de Género.

Institucionalización de la Perspectiva de Género.

3. Porcentaje de municipios con mecanismos para el adelanto de las mujeres.
4. Porcentaje de dependencias e instancias que cuentan con Unidades de Género.
5. Porcentaje de Dependencias que cuentan con programa de cultura institucional.

Coordinación con otros poderes y órdenes de gobierno.

6. Número de iniciativas promovidas y aprobadas en el Congreso local en torno a la agenda de género.
7. Número de foros de debate estatales en materia de igualdad, no discriminación y diversidad sexual.

⁸¹ Objetivo 1.1. del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017.

8. Número de convenios con medios de comunicación que favorezcan la igualdad de género y el cambio de estereotipos.

Acceso a la justicia y derechos de las mujeres.

9. Número de leyes y/o cuerpos normativos, armonizados con los tratados internacionales para garantizar los derechos humanos de las mujeres coahuilenses.
10. Instalación del Sistema Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia mediante la elaboración del Reglamento del Sistema Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
11. Número de acciones de prevención contra la discriminación, el respeto a la diversidad sexual y la violencia de género, así como de promoción de los derechos de las mujeres, concertadas con la sociedad civil.

Mujeres y salud.

12. Cantidad de campañas de educación sexual y prevención del embarazo.
13. Un *Programa de Embarazo Saludable*.
14. Un diagnóstico sobre las adicciones de las mujeres en la atención a la salud mental y desarrollar un programa para prevenir conductas de riesgo, asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas, y para el tratamiento de adicciones.
15. Número de acciones realizadas en coordinación con las instancias competentes, el fortalecimiento de los programas de mortalidad materna, Cáncer Cérvico-uterino, Cáncer Mamario y Salud Reproductiva, involucrando la participación de los hombres, a fin de alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Educación, ciencia y tecnología con Perspectiva de Género.

16. Porcentaje de becas otorgadas a las mujeres, del total de becas otorgadas por el Estado.
17. Porcentaje de investigadoras y científicas en el estado.
18. Número de mujeres que tienen acceso y utilizan las tecnologías de la información (TIC's).

Mujeres y cultura.

19. Número de acciones respecto a manifestaciones culturales y artísticas de las mujeres.
20. Número de mecanismos institucionales que promueven la producción cultural de las mujeres.
21. Número de acciones que reconocen obras de cultura e historia aportadas por mujeres.

Mujeres y sostenibilidad ambiental.

22. Número de acciones para promover el acceso a la energía alternativa y al abastecimiento de agua, incorporando las necesidades e intereses de las mujeres en materia de protección del ambiente y promover su participación en la toma de decisiones para la provisión y servicios de estos recursos.

Agencia económica de las mujeres.

23. Porcentaje de mujeres con acceso a servicios de guarderías.
24. Porcentaje de mujeres con acceso a trabajos formales respecto de la
25. Población Económicamente Activa (PEA).
26. Porcentaje de mujeres ocupadas como empleadoras.

27. Número de empresas y dependencias públicas reconocidas como promotoras de la igualdad, la diversidad y libres de discriminación.
28. Cantidad de becas de capacitación para mujeres trabajadoras.
29. Número de organizaciones públicas y privadas que instrumentan protocolos para la prevención, la denuncia, la atención y castigo del hostigamiento laboral y el acoso sexual.
30. Número de alternativas promovidas para socializar o distribuir los costos de las medidas de conciliación trabajo-familia, tales como la extensión de los permisos de cuidado infantil, las licencias de paternidad y otros similares.
31. Número de acciones que incrementen el acceso de las mujeres a los servicios de las instituciones financieras, así como la modificación de las leyes que regulan la adquisición y los derechos de propiedad.
32. Número de acciones para promover, con las instancias competentes, la formación de empresas turísticas sustentables lideradas por mujeres, con certeza jurídica en la propiedad de la tierra desarrollando proyectos de diseño, producción, distribución y comercialización de bienes y servicios.

Participación de las mujeres en la toma de decisiones.

33. Porcentaje de puestos ocupados por mujeres en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el estado de Coahuila.
34. Porcentaje de puestos ocupados por mujeres en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el estado de Coahuila.
35. Porcentaje de puestos ocupados por mujeres en el Congreso del Estado.
36. Porcentaje de Presidentas Municipales del estado.
37. Porcentaje de regidoras y síndicas en los Cabildos de los municipios del estado.
38. Porcentaje de mujeres en puestos de toma de decisiones en la iniciativa privada.
39. Porcentaje de mujeres en puestos de toma de decisiones en la Administración Pública estatal.

Mujeres, violencia y discriminación.

40. Porcentaje de mujeres que han sido víctimas de algún tipo de discriminación.
41. Porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia.
42. Número de acciones de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.
43. Número de centros de atención inmediata e integral a mujeres víctimas de violencia.
44. Número de profesionistas y funcionarios(as) públicos certificados en atención a mujeres víctimas de violencia.

5.2. Metas.

1. Institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.

Indicador	Unidad de medida	Línea base o situación inicial	Meta 2017
Número de dependencias de la administración pública con Programa de Cultura Institucional	Programas de Cultura Institucional para la incorporación de la Perspectiva de Género (PEG)	0	15 Programas
Número de Secretarías que cuentan con sistemas de información estadística con perspectiva de género (PEG)	Número de Secretarías que han incorporado la perspectiva de género en sus sistemas estadísticos	0	15 Secretarías y/o instancias estatales
Número de municipios que cuentan con mecanismos para el adelanto de las mujeres	Municipios que cuentan con Instancias Municipales para el adelanto de las mujeres constituidas mediante Actas de Cabildo y en funciones	16	38
Instituciones públicas y privada que incorporan la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2009 o el Modelo de Equidad y Género (MEG-2003)	Porcentaje de dependencias y entidades públicas y privadas	n/a	100% de las instituciones públicas de la administración pública estatal y municipal 10% de las empresas

			medianas y grandes registradas por la Secretaría de Economía en Coahuila.
Indicador	Unidad de medida	Línea base o situación inicial	Meta 2017
Porcentaje de instancias encargadas de impartir justicia que integran en su proceso administrativo y de gestión mecanismos y lineamientos para incorporar la PEG	Instancias encargadas de impartir justicia que incorporan la perspectiva de género	0	40%
Mujeres que han sufrido violencia en su última relación de pareja	Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en su última relación	33.7	20%
Incidencia delictiva contra las Mujeres	Mujeres mayores de 18 años víctima de delitos	10.1 Situación 2004	9% (Disminuir en un 1%)
3. Mejorar la educación y la salud de las mujeres y fortalecer sus capacidades			
Población de 15 años y más sin escolaridad	Porcentaje de la población de 15 años y más sin escolaridad %. 2010	3.0	1.0
Relación de alumnas	Porcentaje de alumnas	96.1%	100%

respecto a alumnos en secundaria con un logro académico al menos elemental en la prueba ENLACE de matemáticas	respecto a alumnos en secundaria		
Razón de mortalidad materna por cada 100 mil nacimientos	Defunciones de mujeres debidas a complicaciones durante el embarazo, parto o puerperio / Total de nacimientos)* 100,000	39.7	22
Natalidad entre adolescentes	Porcentaje de partos de menores de 20 años entre total de partos	20.6	15
Prevalencia de obesidad en mujeres de 20 años o más	Índice de masa corporal > 30.0 / Total de mujeres encuestadas	34% Situación 2006	32% Disminuir en 5%
4. Potenciar la agencia económica de las mujeres			
Discriminación en el ingreso entre mujeres y hombres	Porcentaje que representa el ingreso de las mujeres con respecto al ingreso de los hombres por realizar trabajos equivalentes	39% Situación 2004	50
Porcentaje de mujeres ocupadas como empleadoras	Mujeres empleadoras /Total de mujeres ocupadas*100	2.5 Situación 2012	3.5
5. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en			

espacios de toma de decisión en el Estado.

Índice de potenciación relativo al género	Índice PNUD	.4665	.5019
Participación en puestos de altos mandos y directivos	Total de mujeres en cargos mandos medios y superiores en los diferentes órdenes de Gobierno	18.48%	30
Proporción de puestos ocupados por mujeres en cargos de elección popular	Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular	19.4	50

ANEXO 1. ACRÓNIMOS.

APE	Administración Pública Estatal.
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
MEG	Modelo de Equidad de Género.
NMX	Norma Mexicana.
OEA	Organización de Estados Americanos.
OIT	Organización Internacional del Trabajo.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PEG	Perspectiva de Género
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008 – 2012.

ANEXO 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acciones afirmativas. “Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a obtener la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, y a erradicar la violencia en contra de las mujeres”.⁸²

Acoso sexual. “Forma de violencia que puede presentarse en el ámbito laboral y que comprende acciones de carácter sexual de la persona que acosa sobre la persona acosada, donde aunque no necesariamente exista la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de la primera que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la segunda, es decir, para la persona víctima del acoso sexual, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.”

Adultos Mayores (Personas adultas mayores): Las personas de 60 años o más.⁸³

Antiformalidad. “Tiene por objeto impedir que los actos o formalidades no esenciales obstaculicen el derecho fundamental a la no discriminación. Los requisitos para acceder a los procedimientos protectores de la igualdad de las personas, deberán ser subsanables, razonables y proporcionales en función de la formalidad del derecho a no ser discriminado, y a que se respete la igualdad de oportunidades y de trato”.⁸⁴

Cultura institucional. “Sistema de significados compartidos entre las y los miembros de una organización que produce acuerdos sobre lo que es un comportamiento correcto y significativo. Incluye el conjunto de las manifestaciones simbólicas de poder, las características de la interacción y de los valores que

⁸² Fracción I del artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2008.

⁸³ Fracción I del artículo 3 de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

⁸⁴ Artículo 12, Fracción I de la Ley para promover la Igualdad y prevenir la Discriminación en El Estado de Coahuila de Zaragoza, 2007.

surgen en las organizaciones y que con el paso del tiempo se convierten en hábitos y en parte de la personalidad de éstas. La cultura institucional determina las convenciones y reglas no escritas de la institución, sus normas de cooperación y conflicto, así como sus canales para ejercer influencia”.⁸⁵

Derechos humanos de las mujeres. “Las prerrogativas universales que son parte inalienable, integrante e indivisible de los seres humanos y específicamente los reconocidos para las mujeres en los instrumentos internacionales de la materia, ratificados por el Estado Mexicano”.⁸⁶

Discriminación. “Toda ley, acto, hecho o conducta que provoque distinción, exclusión, restricción o rechazo, motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica o de salud, estado de gravidez, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil, filiación o identidad política, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.⁸⁷

Equidad. “Principio ético de justicia emparentado con la idea de igualdad social y el reconocimiento y valoración de las diferencias sociales y de la individualidad, llegando a un equilibrio entre ambas dimensiones”.⁸⁸

Equidad de género. “Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres y lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar”.⁸⁹

⁸⁵ Norma Mexicana, NMX-R-025-SCFI-2009, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, 2009.

⁸⁶ Fracción III del artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2008.

⁸⁷ Artículo 3 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, 2007.

⁸⁸ Norma Mexicana, NMX-R-025-SCFI-2009, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, 2009.

⁸⁹ Norma Mexicana, NMX-R-025-SCFI-2009, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, 2009.

Género. “Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y feminidad”, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres”.⁹⁰

Hostigamiento y acoso sexual. “El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos”.⁹¹

Igualdad. “El derecho fundamental de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila a no ser discriminadas de ninguna manera; a ejercer sus derechos con las mismas oportunidades; a ser tratadas con dignidad; a acceder sin distinción, restricción, exclusión o rechazo alguno a los beneficios de los servicios públicos, de trabajo, salud, educación, transporte, comunicaciones, seguridad social y jurídica, así como al ejercicio de las garantías individuales para hacer efectivo su derecho a la no discriminación, o en contra de cualquier otra circunstancia que impida o limite a las personas a alcanzar su pleno desarrollo”.⁹²

⁹⁰ Norma Mexicana, NMX-R-025-SCFI-2009, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, 2009.

⁹¹ Artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, 2007.

⁹² Artículo 3, Fracción II de la Ley para promover la Igualdad y prevenir la Discriminación en El Estado de Coahuila de Zaragoza, 2007.

Igualdad laboral entre mujeres y hombres. “Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente de su sexo”.⁹³

Inmediatez. “Tiene por objeto que mediante procedimientos breves, sencillos y oportunos, las personas legitimadas obtengan la protección de sus derechos, para prevenir cualquier práctica de discriminación, procurando el contacto directo con los quejosos, denunciantes, servidores públicos y autoridades, para evitar la dilación de las comunicaciones escritas y de las actuaciones no indispensables”.⁹⁴

Modalidades de violencia. “Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres”.⁹⁵

Personas con discapacidad. “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.⁹⁶

Persona con discapacidad. “Persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”.⁹⁷

⁹³ Norma Mexicana, NMX-R-025-SCFI-2009, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, 2009.

⁹⁴ Artículo 12, Fracción II de la Ley para promover la Igualdad y prevenir la Discriminación en El Estado de Coahuila de Zaragoza, 2007.

⁹⁵ Fracción VIII del artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2008.

⁹⁶ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU. 2006.

⁹⁷ Norma Mexicana, NMX-R-025-SCFI-2009, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, 2009.

Perspectiva de género. “La forma de ver e interpretar los fenómenos sociales que estructuran la desigualdad entre hombres y mujeres, como base para generar el desarrollo equitativo entre ambos sexos”.⁹⁸

Servidores Públicos (Personas al servicio público). Los descritos como tales en la Constitución Política del Estado de Coahuila, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila y demás disposiciones aplicables.⁹⁹

Sexo. “Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres (hembra o varón). Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación”.¹⁰⁰

Violencia contra las mujeres. “Cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público”.¹⁰¹

⁹⁸ Fracción IX del artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2008.

⁹⁹ Artículo 3, Fracción XIX de la Ley para promover la Igualdad y prevenir la Discriminación en El Estado de Coahuila de Zaragoza, 2007.

¹⁰⁰ Norma Mexicana, NMX-R-025-SCFI-2009, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, 2009.

¹⁰¹ Norma Mexicana, NMX-R-025-SCFI-2009, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, 2009.

ANEXO 3. BIBLIOGRAFÍA.

Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL),

“¿Qué Estado para qué igualdad? XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”. Naciones Unidas, 2010

“Panorama Social de América Latina”. CEPAL. Chile, 2009.

Cámara de Diputados, “Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009”. ONU MUJERES/Cámara de Diputados/INMUJERES, Primera Edición, México, 2011. Disponible en: [\[http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/49-notas-destacadas/532-feminicidio-en-mexico-aproximaciones-tendencias-y-cambios-1985-2009\]](http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/49-notas-destacadas/532-feminicidio-en-mexico-aproximaciones-tendencias-y-cambios-1985-2009)

Cámara de Diputados, “Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009”. Algunos elementos para un diagnóstico del feminicidio en el Estado de Coahuila. ONU MUJERES/Cámara de Diputados/INMUJERES, Primera Edición, México, 2011. Disponible en: [\[http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/noticias/feminicidio/05feminicmxcoah.pdf\]](http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/noticias/feminicidio/05feminicmxcoah.pdf)

Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, “Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010). Mujeres, Primera Edición, México, 2012. Disponible en: [\[http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=424&id_opcion=436&op=436\]](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=424&id_opcion=436&op=436)

Gobierno De Los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República,
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley de Migración.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 01 de febrero de 2007.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Ley y Reglamento del Instituto Nacional de las Mujeres.

Ley de Planeación.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD).

Reglamento del Instituto Nacional de las Mujeres.

Howard, P., "Beyond the 'grim resisters': towards more effective gender mainstreaming through stakeholder participation", *Development in Practice*, 12(2): 164-176, 2002.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

"Censo Nacional de Población y Vivienda 2010", INEGI, México, 2010.
Disponible en: [<http://www.inegi.org.mx/default.aspx>]

"Estadísticas vitales Estado de Coahuila." Disponible en:
[http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/c/continuas/vitales/boletin/2007/boletin_vitales_07.pdf]

"Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación 2012, INEGI, México, 2012".
Disponible en:
[<http://www.inegi.org.mx/sistemas/infoenoe/default.aspx?c=14042&s=est>]

"Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2011. Tabulados Básicos", INEGI, México, 2012. Disponible en:
[<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx>]

Flores Romualdo, Deisy Magaly y Rannauro Melgarejo, Elizardo, “Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de las Mujeres, Tomo I, II y III”, SRE, UNIFEM, PNUD, 3ª Edición, México, 2008.

García Prince, Evangelina, “Hacia la Institucionalización del Enfoque de Género en las Políticas Públicas”, Fundación Friedrich Ebert, Venezuela, 2003.

Gómez Fernández, Magali, y Rannauro Melgarejo, Elizardo,

“Estatuto de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de la Mujer, Convención de Belem do Pará”, SRE/UNIFEM/PNUD, México 2005.

“Compendio de Normas e Instrumentos Nacionales e Internacionales Relativos a la Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres Migrantes”, SRE/UNIFEM/PNUD, México 2006.

“Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención d Belém do Pará y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento”, SRE/UNIFEM/PNUD, Primera Edición, México 2006.

“Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer, Tomo I, II y III”, SRE/UNIFEM/PNUD, Cuarta Edición, México 2008.

“Las Mujeres, El Desarrollo y la Paz para el Siglo XXI”, Secretaria de Relaciones Exteriores, México 2006.

Merecias Sánchez, Elvira Guillermina y RANNAURO MELGAREJO, Elizardo, “Los derechos Humanos de las Mujeres en la Legislación Penal, de Salud y Asistencia Social en México”, SRE/UNIFEM/PNUD, México, 2006.

Organización de Estados Americanos, “Segundo Informe Hemisférico”, Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Estados Unidos, 2012.

Organización de las Naciones Unidas,

Consenso de Brasilia, CEPAL, Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Brasilia, 16 de julio de 2010.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con la Declaración Política y el Documento Final ‘Beijing+5’, Departamento de la Información Pública de las Naciones Unidas, Nueva York, 2002.

Rannauro Melgarejo, Elizardo,

“La Eliminación de la Violencia en Contra de las Mujeres en México”, Enfoque desde el Ámbito Internacional”, Tomo I y II, SRE/UNIFEM/PNUD, Segunda ed., México 2008.

“Manual: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo CEDAW”, SRE/UNIFEM/PNUD, Tercera ed., México, 2007.

“Manual para la Armonización Legislativa con Perspectiva de Género a la Legislación Federal Mexicana”, Cámara de Diputados/MakeConsultors, Primera Edición, México, 2009.

Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, “Sistema Nacional de Información Municipal”, México, 2003.

UNIFEM, “Iniciativas Presupuestales Sensibles al Género en América Latina y el Caribe.”

Secretaría de Relaciones Exteriores,

Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, en ocasión de su VI Informe Periódico, ONU, 25 de agosto de 2006.

Observaciones Finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al Informe Presentado por México. ONU, junio 2006.

“Este material se realizó con recursos del *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo”.

“Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes”.